

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESARREF: PETICIÓN DE DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2018.00103-00
ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Valledupar, Cesar, Veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo señalado en el 392 del C. G., del P., se fijará fecha y hora para la audiencia inicial y se decretarán las pruebas legales y conducentes.

FECHA Y HORA DE AUDIENCIA: FÍJESE el día nueve (09) de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (08:00 a.m) para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *ejusdem*, diligencia en la cual se conminará a la conciliación, se practicarán las pruebas y se realizaran los interrogatorios a las partes, para lo cual se les cita a los sujetos procesales para que concurran personalmente a la audiencia.

CONSECUENCIAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA INICIAL: La inasistencia injustificada del demandante a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso.

Decrétense como pruebas las siguientes:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas y valórese en su oportunidad, los documentos adosados a la petición de disminución de cuota de alimentos, visibles a folios 77 al 84 del expediente

II. PRUEBAS DEL DEMANDADO:

Documentales: Téngase como pruebas y valórese en su oportunidad, los documentos adosados en la contestación de la petición de disminución de cuota de alimentos visibles a

folios 106 al 114 del expediente.

III. PRUEBAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Se ordenara oficiar a la empresa DRUMMOND LTDA para que se sirva a certificar el salario y demás emolumentos devengado por el demandante.

IV. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a las partes demandante y demandado a interrogatorio oficioso que se llevará a cabo el día de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA



Oficio No. 0567

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario